De la Cámara de Senadores, con la que remite solicitud de Jorge Andrés Ocejo Moreno para que se presente el dictamen relativo a la minuta que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta

México, DF, a 23 de febrero de 2012.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó solicitud de excitativa a comisiones en relación con el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia acordó remitir la documentación, que se anexa, a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica)

Vicepresidente

Senador José González Morfín

Presidente de la Mesa Directiva

De la Cámara de Senadores

Presente

El que suscribe, Jorge Andrés Ocejo Moreno, senador de la república en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, numeral 1, inciso g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 214 del Reglamento del Senado de la República, solicita respetuosamente a esta Presidencia que tenga a bien remitir al presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por tercera vez, excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ese órgano legislativo, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 14 de octubre de 2010 presenté ante el pleno de la Cámara de Senadores iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

2. Con la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163, numeral 2, del Reglamento del Senado de la República, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió la iniciativa en comento a la Cámara de Diputados.

3. Con fecha 19 de octubre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados informó al pleno de la recepción de la referida iniciativa, que se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ese órgano legislativo para estudio y dictamen correspondientes.

4. La iniciativa en comento propone que todos los comprobantes fiscales de las operaciones que se realicen con público en general contengan expresado por separado el valor del bien o servicio y del impuesto al valor agregado que se traslade.

5. Con fecha 24 de agosto de 2011 se presentó una primera excitativa para que se hiciera llegar a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, encargada de elaborar el dictamen correspondiente. Asimismo, con fecha 15 de diciembre de 2011 se presentó una segunda excitativa a dicha comisión, ya que después de casi 4 meses de haberse enviado la excitativa anterior y a casi 14 de haberse presentado la iniciativa, no la ha dictaminado.

Consideraciones

Primera. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, numeral 1, 182, numeral 1, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de la Diputados, el presidente de la Mesa Directiva de ésta podrá emitir prevención a cualquiera de las comisiones a efecto de que presenten dictamen si han transcurrido más de cuarenta y cinco días de aquel en que se les turne un asunto.

Segunda.La iniciativa en comento fue turnada para estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados con fecha 19 de octubre de 2010, por lo que el plazo referido para que ésta presente el dictamen correspondiente ante el pleno de la Cámara ha expirado, pues a la fecha han transcurrido más de doscientos días hábiles de que recibieron el turno de ella y las excitativas que se mencionan en los antecedentes de este escrito.

Por lo expuesto, el que suscribe solicita atentamente

Único. Se remita a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados esta excitativa y la solicitud de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara, a fin de que se presente ante el pleno de ésta el dictamen de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno con fecha 14 de octubre de 2010.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 23 de febrero de 2012.

Senador Jorge Andrés Ocejo Moreno (rúbrica)